



Detalle del Movimiento

Expediente Número	VI-02470-2025
Expediente Caratula	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE MEDICINA LABORAL CON DESTINO A LA SEGUNDA DELEGACIÓN CIRCUNSCRIPCIONAL. LP N° 009/26
Movimiento Número	VI-02470-2025-I-0057
Descripción	NUEVA INTERVENCIÓN DE COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES
Tipo de Movimiento	Acta de Preadjudicación c/Protocolo
Protocolo	Acta de Preadjudicación c/Protocolo N° 17/2026
Organismo	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	PEÑA, ABEL RICARDO CRISTIANI, AYELEN SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (16/04/2026 15:48:16)



Firmado digitalmente por
PENÁ Abel Ricardo
Fecha y hora: 16.04.2026
15:25:54

ACTA DE PREADJUDICACIONES

Reemplaza Acta de Preadjudicación N° 10/2026 (mov.I-0047)

Firmado digitalmente por
CRISTIANI Ayelen
Fecha y hora: 16.04.2026
15:45:41

Expediente Nro. VI-02470-2025

Licitación Pública N° 09/26.

Firmado digitalmente por
SFERCO Leandro Luciano
Fecha y hora: 16.04.2026
15:46:53

Repartición: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO.

Objeto: CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE MEDICINA LABORAL CON DESTINO A LA SEGUNDA DELEGACIÓN CIRCUNSCRIPCIONAL. LP N° 009/26.-

Habiéndose advertido que el oferente preadjudicado en el presente proceso: Clínica Roca S.A, no se encontraba inscripto en el Registro de Proveedores de éste Poder Judicial, y que dicha inconsistencia en la preadjudicación aconsejada la tornaría nula, ésta Comisión reabre la instancia de evaluación a los fines de considerar la situación de la única oferente.

Que si bien originariamente se convoco a reunión de Comisión para el día 9 de Abril del corriente a las 9 hs, conforme surge de movimiento I-0048, la misma fue adelantada para el día 6 de Abril por cuestiones operativas y con el objeto de optimizar los tiempos del procedimiento. No obstante ello, la única firma oferente se encontraba en proceso de inscripción en el Registro, no habiendo culminado el mismo con el acto administrativo correspondiente.

Que si bien el Art. 80 del Reglamento de Contrataciones establece que *“Sólo podrán cotizar en las licitaciones y concursos las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, o bien, aquellas que hayan realizado su solicitud de inscripción dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de concretadas sus ofertas ante la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones, debiendo cumplimentar los requisitos establecidos en la reglamentación, antes de la preadjudicación...”*, en el caso, la firma oferente operó de manera diligente acompañando la totalidad de la documentación requerida en tiempo y forma, coincidiendo la



demora en el dictado del acto administrativo de inscripción con el adelantamiento de la reunión de ésta Comisión, todo ello por motivos no imputables a la oferente.

En este sentido, no obstante al momento en que se determinó la preadjudicación –día 6 de Abril del corriente- la firma oferente no se encontraba en condiciones de ser preadjudicada, resulta ineficaz e inoficioso recargar sobre ésta la consecuencia negativa de un retraso del procedimiento del Registro. Así, teniendo en cuenta la defensa de la celeridad, economía, eficacia y eficiencia en el trámite, considerando especialmente la no concurrencia de intereses contrapuestos y la efectiva inscripción -día 10 de Abril del corriente-, ésta Comisión aconseja dejar sin efecto la preadjudicación realizada en tanto la misma no estaba en condiciones de realizarse.

A los fines de dar transparencia al presente procedimiento se adjunta a la presente la Disposición AG N° 714/2026 y encontrándose en condiciones esta Comisión aconseja preadjudicar de acuerdo a los siguientes motivos:

OFERTA PREADJUDICADA

Nro	Renglón	Oferente	Motivo	IMPORTE
1	UNICO	Clínica Roca S.A.	Por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme Dictamen DAL N° 440/2026 de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal (movimiento N° I-0040), al Informe Técnico del Área de Gestión Humana (movimiento N° I-0045), y al costo técnicamente estimado (movimiento N° I0010).	\$108.566.440,00

TOTAL PREADJUDICADO	\$ 108.566.440,00
----------------------------	--------------------------



Detalle del Movimiento

Movimiento Número I-00432-2026	
Descripción	Registro de Proveedores CLÍNICA ROCA S.A
Tipo de Movimiento	Disposición AG
Protocolo	Disposición AG N° 714/2026
Organismo	DIRECCION DE COMPRAS, VENTAS Y CONTRATACIONES
Firmantes	SFERCO, LEANDRO LUCIANO
Estado	PUBLICADO (10/04/2026 13:41:16)



Firmado digitalmente por
SFERCO Leandro Luciano
Fecha y hora: 10.04.2026
13:00:12

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, creado por Acordada Nro. 109/86, de la firma comercial **CLÍNICA ROCA S.A.-**

Que en el marco de la Acordada 27/2017, de fecha 25 de Octubre de 2017, y habiendo recibido la documentación requerida, corresponde proceder a la inscripción de la persona jurídica antes mencionada, en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, por un plazo de (24) meses.-

Que las presentes actuaciones se enmarcan en el Artículo 79 de la Acordada 51/2021 y Artículo 4° de la Acordada 27/2017.-

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL
DISPONE:

Artículo 1ro: **INSCRIBIR** en el Registro de Proveedores del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro a la firma comercial **CLÍNICA ROCA S.A.**, con domicilio comercial en calle Mitre N° 310, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, bajo el CUIT Nro. 33-54579048-9, en cumplimiento a los considerandos citados anteriormente, para el siguiente rubro:



NÚMERO	DESCRIPCIÓN
78	PRESTACION DE SERVICIOS

Artículo 2do: La firma comercial **CLÍNICA ROCA S.A.**, constituye domicilio legal y fiscal en calle Mitre N° 310, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; y domicilio electrónico constituido: gestion@clinaroca.com.ar .-

Artículo 3ro: La inscripción tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, a partir de la fecha de la presente (Art. 2º anexo Acordada Nro. 27/17).-

Artículo 4to: Registrar, comunicar a la firma comercial **CLÍNICA ROCA S.A.**, cumplido archivar en la Dirección de Gestión de Requerimientos y Proveedores del Poder Judicial.-